



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Martes 20 de agosto	Número 188

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos número 412 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Ilmo. señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don Juan Sancho Fraile. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, «Cables y Eslingas, S. A.», con domicilio en Barcelona, representados en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Santamaría Álvarez y defendidos por el Letrado don José María García Moreno; y de otra, como demandado-apelado, don Antonio Bellber Vara, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta ins-

tancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimándose el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida con expresa condena a la parte apelante en las costas procesales causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6580.—5.400,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En autos de juicio ejecutivo número 502/82, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de

Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra otros, y don Severiano González Martínez, doña Mercedes Romeral Perosanz y doña Victoria Perosanz Velasco, sobre reclamación de pesetas, 2.755.011,20, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Juez, Sr. González de la Red. — En Burgos, a 27 de julio de 1985. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y exhorto, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita, requiérase a don Severiano González Martínez, doña Mercedes Romeral Perosanz y doña Victoria Perosanz Velasco, demandados en este procedimiento, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las dos fincas que les fueron embargadas en este procedimiento, sitas en Aranda de Duero, tierra regadío, al pago de «La Aliaga», y urbana, piso tercero derecha, en calle Santiago 6, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y en vista de encontrarse los mismos en ignorado domicilio, llévase a efecto el requerimiento mediante cédula que se publicará en forma de edicto, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: José González. Ante mí: Pedro Esteban Izquierdo. (Rubricado). Ante mí (ilegible).

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma, a los fines y por el término de seis días acordados a referidos demandados, por ignorarse su actual domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

6581.—4.530,00

Don José González de la Red, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio votado por los acreedores del suspenso, don José Luis Portugal Barriuso, comerciante que gira bajo la denominación comercial de «Bapor», con domicilio en esta ciudad de Burgos, en la Junta General de Acreedores celebrada ante este Juzgado el día veinticinco de abril del presente año, y proclamado con las formalidades legales, en expediente de suspensión de pagos número 476/1984, seguido a instancia de referido don José Luis Portugal Barriuso, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, el contenido de cuyo convenio se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el art. 17 de la Ley de Suspensiones de Pagos, de fecha 26 de julio de 1922, debiendo los interesados estar y pasar por el Convenio aprobado.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6582.—2.775,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 157/85, se tramitan autos sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita, a instancia de Arturo Ibáñez Fernández, representado por el Procurador señor Manero de Pereda, contra Blanca Merino Sordo, en rebeldía y señor Abogado del Estado,

en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda para obtención de justicia gratuita, tramitados bajo el número 157/85, para litigar en juicio de separación en concepto de demandado promovido el presente incidente por don Arturo Ibáñez Fernández, representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, dirigido por el Letrado don Elías Gutiérrez González, designación efectuada en turno de oficio, contra el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, y contra doña Blanca Merino Sordo, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, núm. 10-8.º C.

Fallo: Que desestimando la demanda sobre obtención de justicia gratuita deducida por el Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre y representación de don Arturo Ibáñez Fernández, debo declarar como declaro no haber lugar a conceder al actor el beneficio de asistencia judicial gratuita solicitando con expresa imposición al mismo de las costas procesales; debiendo notificarse esta sentencia, firme que sea la misma, a la demandada en rebeldía en forma edictal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — José González de la Red. Rubricados.

Publicación. — En el mismo día la anterior sentencia, fue dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la dictó, constituido en Audiencia pública, de que doy fe. — Firmado. — Gaspar Hesse Gil. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde, expido el presente en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6583.—5.385,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 255/1985, expediente para la declaración de herederos abintestato de doña María Marciana Charterina Díaz, fallecida en Burgos, el 22 de abril de 1976, en estado de casada con don Eloy Martínez Martín, de cuyo matrimonio no hubo sucesión. Y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que las personas que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Bernardina, Pedro y José Charterina Díaz y sus sobrinas Josefa Mercedes y Virginia Cos Charterina, hijas de la hermana premuerta de la causante, doña Josefa Charterina Díaz, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6584.—2.715,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez número dos de Burgos y su partido, en el procedimiento hipotecario del número 131 de la Ley Hipotecaria número 429 de 1933, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Alberto Cascajares Gil, mayor de edad, constructor y vecino de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.608.774 pesetas por principal e intereses vencidos al momento de presentación de la demanda, y los que venzan y costas que se causen; por medio de la presente se requiere a dicho demandado, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, haga pago a la actora de la suma reclamada, intereses y costas que correspondan, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá a la subasta de los bienes hipotecados.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Alberto Cascajares Gil, expido y firmo la presente

en Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

6585.—2.880,00

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez número dos de Burgos y su partido, en el procedimiento hipotecario del número 131 de la Ley Hipotecaria número 430 de 1983, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Alberto Cascajares Gil, mayor de edad, constructor y vecino de Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, 1.807.171, por principal e intereses vencidos al momento de presentación de la demanda, y los que venzan y costas que se causen; por medio de la presente se requiere a dicho demandado, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente, haga pago a la actora de la suma reclamada, intereses y costas que correspondan, con apercibimiento de que en caso contrario, se procederá a la subasta de los bienes hipotecados.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado Alberto Cascajar Gil, expido y firmo la presente en Burgos, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

6586.—2.865,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 236/1985, tramitados ante este Juzgado por «Victorio Luzuriaga, S. A.», con domicilio en San Sebastián, contra Exclusivas Marfer, S. L., don Antonio Luis Castilla Marigil, don José María Fernández Román y don José María Fernández Alonso, por medio de la presente se emplaza a Exclusivas Marfer, S. L., actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en la calle Calleja y Zurita, número 10 bajo, con el fin de que en el improrrogable término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y con-

teste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándole que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia de la demanda y de los documentos presentados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

6587.—3.105,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de proceso de cognición núm. 68/85, sobre reclamación de cantidad, instado por don Vicente Redondo Andrés, mayor de edad, casado, industrial, propietario de la empresa, con nombre comercial Famco, con establecimiento abierto en Burgos, Polígono de Gamonal, calle Fernando Dancausa, s/n., contra las entidades mercantiles Moban, S. A. y Moban Villalbilla, S. A., así como contra don José-Antonio Miguel Moreno, don Pablo Revilla Rodríguez y don Francisco Hortigüela Ruiz, mayores de edad, casados los dos primeros y sin que conste el estado civil del tercero, Profesor Mercantil el señor Miguel e industriales los dos últimos y vecinos el primero, de esta ciudad, Regino Sáinz de la Maza, 5-2.º D, y el segundo de Madrid, calle General Rodrigo 17, y habiendo tenido el tercero su último domicilio en calle Eduardo Martínez del Campo, 3, en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero. En el indicado proceso por resolución de esta fecha, he acordado entre otros particulares emplazar por medio del presente al demandado don Francisco Hortigüela Ruiz, para que en el término improrrogable de seis días hábiles, se persone adecuadamente en los autos por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos,

a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

6589.—3.930,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo civil núm. 411 de 1984, seguidos a instancia de don Santiago Alvarez Cebas, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Daniel Mijarras Navas, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de ocho días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta, se ha señalado el día catorce de octubre, y su hora de las 11 de su mañana, en este Juzgado, siendo condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 % en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y se regirá para esta subasta lo preceptuado en el art. 1.499 de la L.E.C., en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, se ha señalado el día veinticuatro de octubre, y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto de remate de la tercera subasta, se ha señalado, en su caso, el próximo día cuatro de noviembre y su hora de las 11 de su mañana, con las mismas condiciones que las anteriores, y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Turismo, marca Ford Fiesta, matrícula BU-3878-E, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

2. Televisor marca Eurofil, valorado en catorce mil pesetas.

3. Vídeo marca Thomson, valorado en dieciocho mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — M./ Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

6590.—4875,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Camilo Domingo de Pedro, natural de Quintanar de la Sierra, hijo de Camilo y Victorina, que falleció el día 13 de febrero de 1985, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndole como parientes más próximos sus hermanos, Teodoro y Luis Domingo de Pedro, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

6573.—1.980,00

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Angela Barrio Olalla, natural de Pinilla de los Barruecos, hija de Jerónimo y Catalina, que falleció el día 1 de junio de 1985, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado testamento, sobreviviéndola como parientes más próximos, su hermana Josefa Barrio Olalla, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

6574.—1.965,00

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 37/1979, a instancia de Rubiera Burgos, S. A., contra Crispín Hernando Ureta, sobre reclamación de 2.079.410 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera vez y plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre, a las doce horas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y podrán hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, quedando de manifiesto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en la Secretaría de este Juzgado; y el rematante quedará subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento desti-

nado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Bienes que se subastan

- Planta baja, 28 m.².
- Planta 1.ª, piso mano izquierda, 76,15 m.².
- Planta 2.ª, piso mano derecha, 60,54 m.².
- Planta 3.ª, piso mano derecha, 76,15 m.².
- Planta 3.ª, piso mano izquierda, 91,83 m.².
- Planta entrecubierta, mano derecha, 76,15 m.².
- Planta entrecubierta, mano izquierda, 91,83 m.².

Total metros cuadrados de superficie: 500,65 m.².

Que la superficie descrita corresponde al edificio en construcción en la calle de la Fuente s./n., de Quintanar de la Sierra, y en los pisos indicados se encuentran construidas las unidades de obra siguientes:

a) Estructura totalmente terminada.

b) Albañilería:

1. Cerramientos de fachadas compuesto por ladrillo cara vista, totalmente terminado y aislamiento colocado con un 70 %.

2. Tabiquería en interiores colocado en un 60 %.

3. Guarnecidos y enlucidos en un 15 %.

4. Escaleras acabadas en un 85 por 100.

c) Carpintería:

1. Ventanas totalmente acabadas incluso persianas, aunque lógicamente pendientes de revisión y comprobación de su buen funcionamiento.

2. Puertas de entrada en un 80 por 100 colocadas.

3. Premarcos de puertas en distribución interior, colocadas en un 60 %.

d) Cubierta totalmente acabada, incluso teja, canalones, chimeneas, shunt, etc., pendiente todo ello de su buen funcionamiento a la puesta en uso.

Que la valoración de las unidades de obra descritas anteriormente y construidas, es de tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta pesetas (3.664.630).

Dado en Salas de los Infantes, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

6610.—8.640,00

Juzgado de Paz de Pradoluengo

Don Andrés Fernández Tudanca, Secretario del Juzgado de Paz de Pradoluengo (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Paz, se siguen autos de juicio verbal civil con el núm. 1/1985, en el que se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente en su disposición más importante, dice así:

«Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por don Luis-Carlos Barbero García, contra don José Suárez Palomino, en autos de juicio verbal civil por reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro pesetas (254), con imposición de las costas del presente juicio».

Y para que sirva de notificación al condenado en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pradoluengo, a 26 de julio de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Tasación de costas

Tasación de costas que practica la Secretaría de esta Magistratura en autos núm. 1.038/83, seguidos a instancia de José M.^a Blanco Melgoza contra Antonio Pérez Camba, ejec. 185/83.

Tasas judiciales, 6.860 pesetas.
Gastos Magistratura, 1.500 ptas.
Pólizas, 400 pesetas.
Timbre, 50 pesetas.
Salidas comisión ejecutiva, 2.000.
Honorarios Perito, 20.000 ptas.
Total, 30.810 pesetas.

Tasación que se practica de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 2 y 4 del Decreto 17-12-64 y artículos 88, 87-1.º y disposiciones comunes del Decreto 18-6-59.

La presente tasación puede ser impugnada en el plazo de tres días siguientes a su notificación y transcurrido el mismo sin impugnarla, se entenderá firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Pérez Camba, cuyo último domicilio lo tuvo en Villarcayo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de julio de 1985. — La Secretaria, (ilegible).

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.058/83 a instancia de Mapfre. Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 61, contra D. Tomás García Agüera y otros, sobre accidente, por el Tribunal Central de Trabajo ha sido dictado auto en virtud del recurso de suplicación, contra la sentencia dictada por esta Magistratura por D. Tomás García Agüera, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Cruz Requejo, Presidente; Ilmo. Sr. don Manuel Avila Romero, Ilmo. señor D. Fernando López-Fando Raynaud. En Madrid, a 17 de abril de 1985. Y la Sala, por ante mí el Secretario, dijo:

Que no admitimos por razón de su cuantía el recurso de suplicación interpuesto por Tomás García Agüera contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos núm. 1, de fecha 8 de junio de 1984 en autos seguidos a instancia de Mutua Patronal «Mapfre», contra Tomás García Agüera, la empresa Promotora Agrícola Industrial, S. A., Instituto Nacional de la S. S., y la Tesorería General de la S. S., sobre invalidez, quedando en consecuencia firme la sentencia de instancia».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Promotora Agrícola Industrial, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Carretera de Valladolid, s./n., de Aranda de Duero, y en la actuali-

dad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de julio de 1985. — La Secretaria (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1985, aprobó el avance del Plan Especial del Centro Histórico-Artístico, formulado por iniciativa municipal y redactado por el equipo «Delta Sur, S. A.», en el que se recogen los criterios, objetivos y soluciones generales que han de servir para la redacción del Proyecto definitivo.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación, se somete a información pública durante el plazo improrrogable de dos meses, contados a partir del siguiente a aquél en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso otras alternativas al planeamiento propuesto por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

A tal efecto, la documentación que se somete a información pública se halla expuesta en las dependencias del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano (Avda. del Cid, núm. 3, entreplanta), todos los días laborables de las diez a las catorce horas, donde también pueden presentarse sugerencias.

Burgos, a 30 de julio de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Briviesca

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de junio de 1985, con el voto favorable de siete señores Concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce Concejales y han votado doce, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

6.—Inversiones reales, 74.000.000 de pesetas.

Total: 74.000.000 de pesetas.

Ingresos

Tasas y otros ingresos, 10.523.966 pesetas.

6.—Enajenación de inversiones reales, 293.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 46.656.504.

9.—Variación de pasivos financieros, 16.526.530 pesetas.

Total: 74.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones.

Briviesca, a 24 de julio de 1985. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Don Valentín Santamaría Sancha, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado hace saber:

Que por doña Casilda Trespaderne Bonillas se solicita autorización para el ejercicio de la actividad de pastelería, ubicada en la Plaza San Francisco, núm. 9, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, a 30 de julio de 1985. El Alcalde, Valentín Santamaría.

6622.—1.230,00

Ayuntamiento de Tardajos

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio del año en curso, aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial, para financiar el proyecto de las obras de ampliación de la red de saneamiento de agua en esta localidad y las descritas en el mismo, y siendo preceptivo que este acuerdo sea expuesto al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, conforme se dispone en el art. 3.º del Real Decreto-Ley de 3/1981, de 16 de enero y normas posteriores, para que durante

dicho plazo, puedan formularse la reclamaciones que consideren pertinentes respecto al mismo:

Importe del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiar en parte las obras de ampliación de la red de saneamiento de agua y expresadas en el proyecto.

Interés: El básico que señale el Banco de España y el que señale en cada momento, por un plazo de cinco años, siendo el actualmente vigente el 11 %, según la disposición adicional 9.ª de la Ley 50/1984 de 30 diciembre.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en cinco anualidades iguales, a razón de 600.000 pesetas por cada anualidad fija, más intereses, reservándose el derecho de anticipar su amortización si las disponibilidades económicas lo aconsejasen.

Garantías: Las establecidas en la condición tercera del contrato, las que se perciban de la Delegación de Hacienda, Consejo de Castilla y León o Diputación Provincial, procedente de toda clase de exacciones, participaciones y subvenciones.

Tardajos, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde, Raimundo de la Torre.

Junta Administrativa de de Orbaneja del Castillo

Habiendo sido aprobado por esta Junta Administrativa de Orbaneja del Castillo, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1985, el proyecto relativo a reforma de la Casa Consistorial, actual Sala Concejo de esta Junta Administrativa, por un importe de dos millones doscientas mil ciento once pesetas, se expone al público, durante el plazo de 15 días, para que se formulen las alegaciones que se considere oportunas.

Orbaneja, 30 de julio de 1985. — El Presidente (ilegible).

Junta Vecinal de Laño

Aprobada por esta Junta Vecinal de Laño, la memoria valorada sobre la reforma del centro asistencial en esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico nombrado al efecto, con un presupuesto de 1.212.378 pesetas (un millón doscientas doce mil trescientas setenta y ocho), queda expuesta al público, por espacio de quince días,

al objeto de oír reclamaciones y ser examinada por quien o quienes lo consideren conveniente.

Laño, a 17 de julio de 1985. — El Alcalde, Lucio Hortas Martínez.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 del actual, los padrones de arbitrios y exacciones correspondientes al ejercicio actual 1985, que a continuación se relacionan:

— Padrón de cuota de renta de lotes de fincas.

— Padrón de tasa de rodaje.

— Padrón de F. y desagüe de goterales.

— Padrón de arbitrio tenencia de perros.

— Padrón de tránsito de ganados por vías públicas.

— Padrón de impuesto municipal de aprovechamiento de pastos sobre los prados y bienes municipales.

— Padrón de impuesto sobre roturaciones de terrenos municipales.

— Padrón de impuesto M. de circulación de vehículos.

Quedan de manifiesto al público con las mismas tarifas que en ejercicio anterior y por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales, sobre posibles errores de cálculo y otros, pues transcurrido el cual no serán admitidos y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Rabé de las Calzadas, a 23 de julio de 1985. — El Alcalde, Andrés Barquín.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio del año en curso 1985, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del solar ubicado al lugar denominado de Camino de Santiago o del Cementerio, que mide una superficie de 262,5 m.², que linda por su lado Norte o fondo, con calle San Esteban; por el Sur, con Camino de Santiago; por el Este, con Eloy Barquín Tajadura, y por el Oeste, con Camino de Santiago o Cementerio, señalado

con el núm. 6, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con el fin de utilizar su importe como uno de los recursos que ha de nutrir, en parte, el pago de los gastos de las obras de ampliación de abastecimiento de aguas, se abre información pública, por término de quince días hábiles, conforme se establece en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes, aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1955 y demás normas posteriores, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante mencionado plazo, pues transcurrido el cual no serán admitidas.

Rabé de las Calzadas, a 23 de julio de 1985. — El Alcalde, Andrés Barquín.

Ayuntamiento de Cardenajimeno

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 27 del actual, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 11 de junio último, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 143, de 25 de junio pasado.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 6.º; Denominación: Inversiones reales; Créditos anteriores pesetas: 344.663; Aumentos o bajas pesetas: 3.500.000; Créditos definitivos pesetas: 3.844.663.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Cardenajimeno, a 29 de julio de 1985. — El Alcalde, F. Hernando.

Ayuntamiento de Villangómez

D. Luis Revilla López, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el paraje «Los Sauces».

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30-2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 2 de julio de 1985.

El Alcalde, D. Revilla.

6500.—1.995,00

D. Apolinar Abad Sagredo ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el paraje Camino Quintanilla.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 2 de julio de 1985.

El Alcalde, D. Revilla.

6501.—1.915,00

D. Domingo Revilla Barriuso, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el paraje «La Plaza».

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez

días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 2 de julio de 1985.

El Alcalde, D. Revilla.

6502.—1.935,00

D. Crescencio Ausín Cuesta, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el paraje «Los Gatillos».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 2 de julio de 1985.

El Alcalde, D. Revilla.

6503.—1.905,00

D. Jesús Ausín Revilla, ha solicitado de este Ayuntamiento la incoación de expediente de regularización de explotación porcina en el paraje «Los Olmos».

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 2 de julio de 1985.
El Alcalde, D. Revilla.

6504.—1.915,00

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Por D. Ricardo López Monedero se ha solicitado la legalización de una explotación ganadera sita al pago de «La Tejera», y destinada a la producción de ganado porcino.

Acogiéndose a las normas para ubicación de establecimientos ganaderos publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 93 de 23 de abril de 1980.

Según dispone el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las exposiciones o alegaciones, tanto de modificación o rectificación como de oposición.

Quintanilla del Agua, 31 de julio de 1985. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

6656.—1.620,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En virtud de lo acordado, se anuncia subasta pública para la adjudicación de 7 batidas de jabalí en el término de este municipio.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 9 de septiembre del año en curso y hora de las trece y la presentación de plicas se admitirán hasta las doce horas del día 7 de septiembre de 1985.

El tipo de licitación de cada permiso será el de 7.500 pesetas, a la alza, válidos para 15 cazadores, estando exentos de abonar cuota complementaria por los ejemplares que se capturen, y el número de perros a utilizar será inferior a 16.

El pago del importe de los permisos se satisfarán en las oficinas municipales, al día siguiente de notificada la adjudicación definitiva de aquéllos.

También serán a cargo de los adjudicatarios, el pago de los anuncios y demás derechos a que haya lugar.

Las fechas de las batidas de jabalí serán: 26 y 27 de octubre, 10 de noviembre, 1, 22 y 31 de diciembre de 1985 y 6 de enero de 1986.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con D. N. I., enterado del anuncio de la subasta de permisos para batidas de jabalí, ofrezco la cantidad de pesetas, y me comprometo al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas. Al propio tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Salas de los Infantes, a 5 de agosto de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino.

6579.—4.050,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

1. — Objeto: La presente subasta tiene por objeto la contratación de la obra civil del Polideportivo Municipal.

2. — Tipo de licitación: Siete millones setecientos cuarenta y seis mil trescientas veintinueve pesetas.

3. — Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. — Garantías: La provisional asciende al 3 % del tipo de licitación, y la definitiva al 6 % del precio de adjudicación.

5. — Pliego de condiciones. — Durante los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

6. — Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, duran-

te los quince días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente hábil, al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición

Don, vecino, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con el poder que bastamente acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de la obra civil de construcción del Polideportivo Municipal de Villalbilla de Burgos, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en número y letra) pesetas.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración bajo su responsabilidad de no estar incluido en alguno de los casos de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Lugar, fecha y firma).

Villalbilla de Burgos, a 29 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

6576.—4.920,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro núm. 3000 - 061 - 000472-4, Urbana, C./ Madrid.

Plazo para oponerse: 15 días.

6727.—795,00